

Río Gallegos, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.568/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 471 de fecha 29 de junio de 2023, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-06-00-01, Código del cargo 4AP-5-10155-P, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica, en el marco del Acuerdo N° 179/23;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria solicita se deje sin efecto la Disposición N° 471/23 en virtud de que se consignó erróneamente la Dedicación correspondiendo una Dedicación Parcial, y que se convoque a una nueva inscripción en el periodo comprendido del 2 al 4 de agosto de 2023;

QUE mediante Nota N° 39/23 y 94/23 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Ingeniero/a Químico/a, Licenciado/a en Química o título universitario afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. María Gloria BARÚA, MSc. Mabel BREGLIANI y Lic. María Marta TORRES, en carácter de titulares, y Lic. Nancy MANSILLA HASELBACH y Farm. Fernando OLIVARES, en carácter de suplentes;

QUE a fs. 227 el Secretario de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y a fs. 229 el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, avala dicho crédito;

QUE en la Carrera Académica no existe categoría inmediata inferior a la de Ayudante de Docencia;

QUE el presente trámite se enmarca en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA y concordantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 471/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-06-00-01, Código del cargo 4AP-5-10155-P, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Ingeniero/a Químico/a, Licenciado/a en Química o título universitario afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado y las condiciones detalladas en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 2 de agosto de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 4 de agosto de 2023.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Dra. María Gloria BARÚA, MSc. Mabel BREGLIANI y Lic. María Marta TORRES, en carácter de titulares, y Lic. Nancy MANSILLA HASELBACH y Farm. Fernando OLIVARES, en carácter de suplentes.

///



DISPOSICIÓN

N° 498/2023

///-2-

OLIVARES, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- NOTIFICAR fehacientemente con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, a la Asociación Sindical ADIUNPA, del presente instrumento legal en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 21 de agosto de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG